



19  
Para despachos de officio  
**SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QVARENTA Y OCHO,**

**GEDULA DE S. M. EN QUE MANDA**  
*se continúe, y observe la practica de la pena im-  
puesta de Presidio cerrado de Africa, à los De-  
fraudadores de todas Rentas Reales, en la forma  
que se expressa.*

**EL REY.**



**P**OR quanto siendo tan manifiestos los perjuicios, que causan en el Reyno las personas dedica- das à defraudar mis Rentas, co- nocidas regularmente por los nombres de Contravandistas, y Defraudadores, no tanto en la disipacion de los derechos Rea- les, ni aun, lo que es mas, en el quebrantamiento de las Leyes, y Resoluciones prohibitivas del Co- mercio, entrada, ò salida de varias especies, y ge- neros de mis Dominios, quanto en los vicios, que comunmente les acompañan de insolencia, è intre- pidèz, con que se hacen insufribles en los Pueblos de su domicilio, faltando al respeto, obediencia, y natural temor à las Justicias, como habituados à la libertad, opuestos à toda classe de exercicio, labor, ò trabajo, que las sujete, y dispuestos, por estas mismas propiedades, à cometer mayores insultos, para subsistir en tan relaxada constitucion, reflexio- nan-

